

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONS
2 TRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA .

3 CUANTIA: S/ 600.000,00

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
5 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jue-
6 ves v e i n t e de J u n i o de mil novecien-
7 tos ochenta i cinco, ante mí abogado GERMAN CASTI

8 LLO SUAREZ , Notario de este Cantón, comparecen:

9 los señores Ingeniero JORGE HURTADO ILLINGWORTH,
10 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero civil

11 y domiciliado en esta ciudad, por sus propios de-

12 rechos , Economista CESAR RUMBEA THOMAS, quien de-

13 clara ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en es-

14 ta ciudad, por sus propios derechos , doña GINA

15 TORRES CHAVEZ, quien declara ser ecuatoriana, sol-

16 tera, e s t u d i ante y domiciliada en esta ciu-

17 dad, por sus propios derechos, LUIS SAN LUCAS GON

18 ZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante

19 y domiciliado en esta ciudad, por sus propios de-

20 rechos y FERNANDO PINO MORENO , quien declara ser

21 ecuatoriano, soltero, estudiante y domiciliado en esta

22 ciudad, por sus propios derechos; todos los com -

23 parecientes son mayores de edad capaces para obli-

24 garse i contratar a quienes de conocerlos doy

25 fe. Bien instruídos en el objeto i resultados :

26 de esta escritura pública de constitución de com-

27 pañia a cuyo otorgamiento concurren con amplia
28

1 y entera libertad para que la autorice me presen-
2 tan la minuta que dice así:-" SEÑOR NOTARIO:- Au-
3 torice una escritura de constitución de compañía
4 que se otorga de conformidad con las siguientes
5 cláusulas : - - - - -
6 PRIMERA: CONSTITUCION :- A la celebración de la pre-
7 sente escritura comparecen los siguientes ciudada-
8 nos ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este
9 Cantón : Ingeniero JORGE HURTADO ILLINGWORTH, econo-
10 mista CESAR RUMBEA THOMAS , señorita GINA TORRES
11 CHAVEZ, señor LUIS SAN LUCAS GONZALEZ i señor FER
12 NANDO PINO MORENO , quienes de su libre i espon-
13 tánea voluntad declaran que en virtud del presen-
14 te instrumento unen sus capitales, en el monto que
15 más adelante se indica, y constituyen una compa-
16 ñía anónima, dentro de cuyas actividades compar-
17 tirán las utilidades i los riesgos de pérdidas.
18 Al efecto, los constituyentes declaran expresamen-
19 te que se sujetan en todo a los pactos i esti-
20 pulaciones que constan en el estatuto que para
21 la Compañía establecen los declarantes en la clau-
22 sula siguiente, normas i estipulaciones que regirán
23 todos los actos de la compañía que constituyen i
24 los derechos de los accionistas . - - - - -
25 ESTATUTO:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS FUNDAMENTALES.-
26 DENOMINACION , NATURALEZA Y DOMICILIO .- Uno.Cero Uno.-
27 CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA es una Compa-
28 ñía anónima de nacionalidad ecuatoriana que, con

1 domicilio en Guayaquil, se rige por las Leyes del
2 Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y
3 por las disposiciones contenidas en el presente es-
4 tatuto . La Compañía puede abrir sucursales i
5 agencias en otros lugares del país i del exte-
6 rior, previo el cumplimiento de los requisitos
7 previstos en la Ley. - - - - -
8 UNO.CERO DOS.- PLAZO :- El plazo de duración de
9 la Compañía es de cincuenta años, contados des-
10 de la inscripción de la escritura en el competen-
11 te registro mercantil; pero bien puede ampliarse
12 o restringirse este plazo, por resolución de la
13 Junta General i previo el cumplimiento de los re-
14 quisitos determinados en la Ley para este efec-
15 to . - - - - -
16 UNO.CERO TRES.- OBJETO :- La Compañía tiene por ob-
17 jeto la actividad de la construcción en los si-
18 guientes campos: a) construcción de viviendas de
19 todo tipo , especialmente las de interés social;
20 b) construcción de edificios i casas bajo el
21 régimen de la propiedad horizontal; c) desarrollo
22 de terrenos destinados a urbanizaciones y lotiza-
23 ciones; construcción de obras i proyectos de in-
24 geniería en general , y la importación y expor-
25 tación de productos i maquinarias relacionados con
26 la actividad de la construcción. Por consiguiente,
27 para el cumplimiento de sus fines podrá reali-
28 zar todos los actos, contratos i negocios jurí-

000003

1 dicos que tengan relación o conexión con el obje-
2 to que se deja descrito .- - - - -

3 UNO. CERO CUATRO.- CAPITAL :- El capital de la Com-
4 pañia es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en
5 seiscientas acciones ordinarias i nominativas de
6 UN MIL SUCRES cada una, las mismas que estarán
7 representadas por títulos de acciones que, firma-
8 das por el Presidente i el Gerente e inscritos
9 en el libro pertinente , establecido por la Ley,
10 acreditan el derecho de sus propietarios en los
11 términos prescritos por la Ley i por el presen-
12 te estatuto. En caso de pérdida o destrucción
13 de un título de acción , se estará al procedi-
14 miento determinado en la Ley de Compañías y el
15 reglamento pertinente. - - - - -

16 UNO. CERO CINCO .- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINIS_

17 TRACION:- La representación legal de la Sociedad
18 y su administración corresponde al Presidente o
19 al Gerente, obrando conjunta o separadamente .El
20 ejercicio de esta representación legal comprende la
21 facultad de decidir i ejecutar en nombre de la
22 Sociedad i obrando en la forma arriba indicada,
23 todos los negocios , actos y contratos de la Com-
24 pañia , dentro del giro ordinario de ella i sin
25 más limitaciones que las facultades que por la
26 Ley corresponden a la Junta General i sin per-
27 juicio de las que expresamente se establezcan en
28 el presente estatuto . La administración de la Com-

1 pañía e n asuntos meramente internos corresponde
 2 al subgerente/ Tanto el Presidente como el Geren-
 3 te serán elegidos para períodos de cinco años por
 4 la Junta General de Accionistas. - - - - -

5 CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD .-

6 DOS.CERO UNO.- DE LA JUNTA GENERAL:- La Junt. Gene-
 7 ral de Accionistas es el máximo organismo de la
 8 Sociedad i se compone de los accionistas convo-
 9 cados e instalados en sesión de conformidad con
 10 lo dispuesto en la Ley de Compañías i en el
 11 presente estatuto. - - - - -

12 DOS.CERO DOS.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL:- A
 13 la Junt. General corresponde: A) Conocer i resol-
 14 ver anualmente sobre la memoria o informe de
 15 labores que le presentará la administración i
 16 sobre el balance general del ejercicio inmedia-
 17 to anterior i cuentas y, en especial, sobre el
 18 estado de pérdidas i ganancias, así como conocer
 19 y resolver sobre el informe que le presentará la
 20 fiscalización ; B) Resolver sobre el establecimien-
 21 to i cierre de sucursales de la Compañía; C) Acor-
 22 dar el aumento o disminución del capital social,
 23 esto último dentro de los límites que establece
 24 la Ley i hasta el monto indispensable i sufi-
 25 ciente para que la Compañía pueda cumplir cabal-
 26 mente su objeto ; D) Decidir sobre la amplia-
 27 ción o restricción del plazo de duración de la
 28 sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En

3

1 general, conocer i resolver sobre todo aquello que
2 implique reforma al presente estatuto; i finalmen-
3 te , los demás deberes i atribuciones que le asig-
4 nen la Ley, sus reglamentos i el presente estatu-
5 to . DOS . CERO TRES.- CONVOCATORIAS:- La Junta Gene-
6 ral se reunirá ordinariamente por lo menos una
7 vez al año, dentro del primer trimestre siguien-
8 te al cierre del ejercicio anual de la Compañía
9 y, extraordinariamente , en cualquier época, cuan-
10 tas veces lo juzgue conveniente la administración
11 de la Sociedad ; pero , en todos los casos , pre-
12 via convocación que se publicará en uno de los
13 diarios de mayor circulación , del domicilio prin-
14 cipal de la Compañía , con por lo menos ocho días
15 de anticipación a la fecha de reunión , conforme
16 al respectivo reglamento. La convocatoria conten-
17 drá la indicación del lugar, día i hora de la
18 reunión i determinará los asuntos a tratarse; y,
19 en el caso de la junta general que debe cono-
20 cer la memoria anual, el balance, las cuentas i
21 el informe de la fiscalización , el lugar donde
22 dichos documentos se encuentran a disposición de
23 los accionistas . - - - - -
24 DOS. CERO CUATRO.- QUORUM:- La Junta General, sea
25 ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse i
26 sesionar siempre que concurren accionistas que
27 representan mas del cincuenta por ciento del
28 pital social pagado . De no haber este quórum

1 a la primera convocación, se hará una segun-
2 da para dentro de treinta días de la fecha fi-
3 jada para la primera y, entonces, la Junta Gene-
4 ral podrá reunirse cualquiera que fuere el mon-
5 to del capital que los accionistas concurrentes
6 representen, circunstancia esta que se expresará
7 en la segunda convocatoria. Tratándose de asun-
8 tos especiales previstos expresamente en la Ley,
9 se estará a lo que ésta dispone en cuanto al
10 número de convocatorias i requisitos de quórum pa-
11 ra la reunión . - - - - -
12 DOS. CERO CINCO: - JUNTAS UNIVERSALES:- No obstante
13 lo dicho en los dos artículos anteriores, la Jun-
14 ta general podrá reunirse en cualquier tiempo i
15 en cualquier lugar del territorio nacional sin
16 necesidad de convocación previa ni publicación, siem-
17 pre y cuando se encuentre representada la tota-
18 lidad del capital social pagado i los accionis-
19 tas, quienes deberán suscribir el acta bajo san-
20 ción de nulidad, estén acordes unánimemente en
21 la realización de dicha Junta . - - - - -
22 DOS. CERO SEIS:- RESOLUCIONES: - Fuera de los ca-
23 sos en que la Ley i el presente estatuto dis-
24 ponen expresamente otra cosa, las resoluciones
25 de la Junta General requieren para su aproba-
26 ción una mayoría que equivalga por lo menos al
27 cincuenta i uno por ciento del capital social
28 pagado representado en la Junta al momento de

1 la votación . Cada accionista tendrá derecho

2 a un voto por cada acción pagada, o propor-

3 cionalmente al valor pagado de su acción .- - -

4 DOS. CERO SIETE : PRESIDENCIA Y SECRETARIA:- Corres-

5 ponde al Presidente de la Compañía presidir las

6 sesiones de Junta General, en las que actuará

7 como Secretario el Gerente de la Compañía. A fal-

8 ta de uno u otro, o de ambos, actuarán sus res-

9 pectivos subrogantes legales i, a falta de todos

10 ellos, los presentes en capacidad de instalarse

11 i sesionar designarán un Director de la Junta i

12 un Secretario Ad-Hoc. - - - - -

13 DOS .CERO OCHO : ACTAS:- Las actas de cada Junta

14 General serán elaboradas por el Secretario actuan-

15 te i firmadas por dicho funcionario i el Presi-

16 dente de la reunión , sin perjuicio de lo que

17 la ley dispone para el caso de la Junta Univer-

18 sal. De cada Junta General se formará i archi-

19 vará un expediente con los documentos que fueron

20 conocidos en esa Junta. - - - - -

21 CAPITULO TERCERO: DE LA FISCALIZACION:- TRES.CERO

22 UNO.- La fiscalización de la Compañía correspon-

23 de al Comisario , de libre elección por la Junta

24 General para períodos de cinco años, organismo

25 elector que, al propio tiempo, proveerá la su-

26 plencia por igual período . La administración pon-

27 drá a disposición de la fiscalización los balances,

28 estado de pérdidas i ganancias, libros, comprobam -

200000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tés i demás documentos necesarios para el examen de la actividad económico de la Compañía en el ejercicio de que se trate, con anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la Junta General, por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo . - - - - -

CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:- CUATRO

CERO UNO .- EJERCICIO ECONOMICO :- El ejercicio eco-

nómico de la Compañía se cerrará el treinta i uno de Diciembre de cada año .- - - - -

CUATRO . CERO DOS.- RESERVAS Y UTILIDADES:- Anual -

mente, después de separar para la reserva legal

el porcentaje señalado por la Ley, o por la Jun-

ta General en su defecto, si la Junta General acordare la constitución o incremento de una reserva

facultativa, se destinará a ésta el porcentaje de

las utilidades que la misma Junta determine. He-

cho, la Junta entrará a conocer i resolver so-

bre la distribución de beneficios entre los . accio-

nistas en proporción al monto de sus acciones pa-

gadas .- - - - -

CUATRO . CERO TRES.- SUBROGACIONES:- En los casos de

falta temporal del Presidente o del Gerente serán

subrogados por el Subgerente , i si la falta de uno

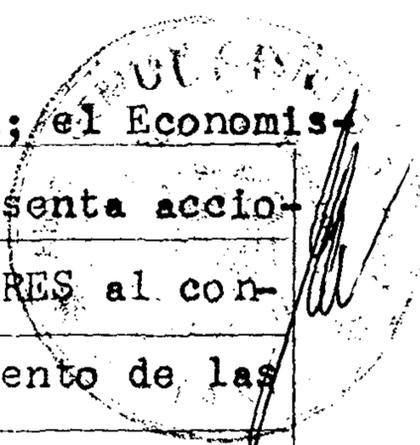
u otro fuere definitiva , el otro funcionario ac-

tuante convocará de inmediato a la Junta General

para la designación del reemplazo . En el caso de

J

1 faltar al mismo tiempo el Presidente i el Geren-
2 te, el Subgerente convocará asimismo a la Junta Ge-
3 neral para que designe los reemplazos, i hasta
4 tanto subrogará en la representación legal i ad-
5 ministración a los dos funcionarios. - - - - -
6 CUATRO . CERO CUATRO .- DISOLUCION ANTICIPADA:- En
7 cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad,
8 se estará a las causas determinadas en la Ley de
9 Compañías i a las que expresamente contuviere el
10 presente estatuto. - - - - -
11 CUATRO . CERO CINCO : FALTA DE NORMA EXPRESA:-En
12 lo demás i en general, a falta de disposición
13 expresa de la Ley, en sus reglamentos i en el
14 presente estatuto , se estará a lo que resuel-
15 ve la Junta General como máximo organismo i au-
16 toridad de la Compañía ; pero la Junta General no
17 podrá limitar las facultades que por la Ley i
18 el estatuto corresponde a los representantes le-
19 gales i a la administración , so pena de nul-
20 dad . - - - - -
21 TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:- Las seiscientas accio-
22 nes nominativas i ordinarias en que se divide
23 el capital de la Compañía que se constituye, se
24 suscriben i pagan de la siguiente forma: el In-
25 geniero JORGE HURTADO ILLINGWORTH suscribe ciento
26 sesenta acciones , de las cuales paga CUARENTA MIL
27 SUCRES en efectivo , correspondientes al veinticin-
28 co por ciento. de las acciones que suscribe , se-



1 gún certificado del que más adelante se habla; el Economista
2 ta. CESAR RUMBEA THOMAS suscribe doscientas sesenta accio-
3 nes , de las que paga SESENTA Y CINCO MIL SUCRES al con-
4 tado , que corresponden al veinticinco por ciento de las
5 acciones que suscribe, conforme al mismo referido certi-
6 ficado; la señorita GINA TORRES CHAVEZ suscribe ciento
7 sesenta acciones de las cuales paga CUARENTA MIL SUCRES
8 al contado, correspondientes al veinticinco por ciento de
9 las acciones que suscribe , en la misma forma; el señor
10 LUIS SAN LUCAS GONZALEZ, suscribe diez acciones , que la
11 paga al contado ; i el señor FERNANDO PINO MORENO suscri-
12 be igualmente diez acciones que también paga al contado.
13 Se acompaña certificado de depósito por CIENTO SESENTA Y
14 CINCO MIL SUCRES para la integración del capital, que co-
15 rresponde a los valores que pagan al contado los consti-
16 tuyentes. El ingeniero HURTADO ILLINGWORTH, economista
17 RUMBEA THOMAS y señorita TORRES CHAVEZ, quienes declaran
18 que se obligan a pagar los respectivos saldos de las ac-
19 ciones suscritas, en el plazo de un año contado desde la
20 inscripción de la presente escritura en el competente Re-
21 gistro Mercantil. - - - - -
22 CUARTA:- Los comparecientes, finalmente declaran que au-
23 torizan al Economista CESAR RUMBEA THOMAS para que, una
24 vez suscrita esta escritura, realice a nombre de los
25 constituyentes todos los actos y gestiones conducentes
26 al perfeccionamiento del presente instrumento constituti-
27 vo , hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Agregue
28 usted, señor Notario, lo demás que fuere menester para la

6

validez de la presente escritura. firmado) Abogado Luis

Zea Amat . Registro mil doscientos cuarenta i nueve."-

Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta

inserta que queda elevada a escritura pública para que

surta sus efectos legales.- Queda agregado: los certi -

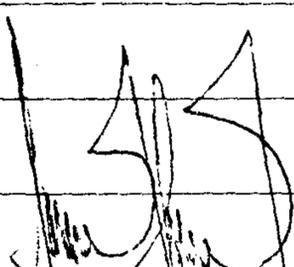
ficados de la Jefatura de Rentas y de Integración de

Capital. Leída que fue esta escritura pública por mí

el Notario, en alta voz, de principio a fin a los com-

parecientes estos la aprueban i la suscriben conmigo

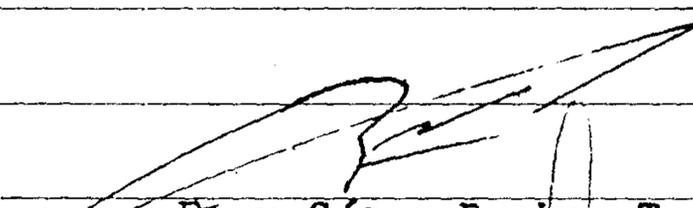
en unidad de acto. DOY FE.


Ing. Jorge Hurtado I.

C.C. 0906123146

C.T. 050249

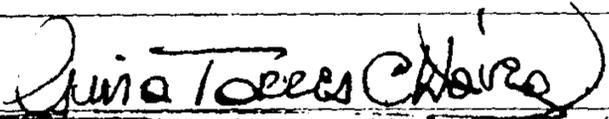
C.V. 125-245


Econ. César Rumbra T.

C.B. 0905107264

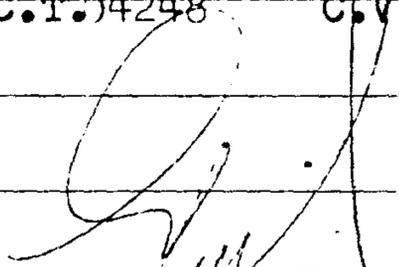
C.T. 04248

C.V. 075-257


Gina Torres Chávez

C.C. 0907196729

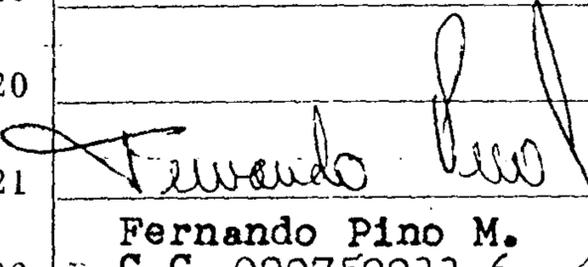
C.T. 1103342 C.V. 269-062


Luis San Lucas G.

C.C. 0905280988

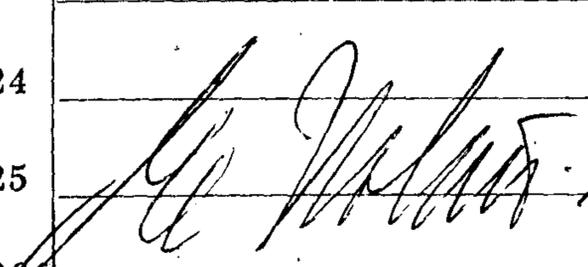
C.T. 29729

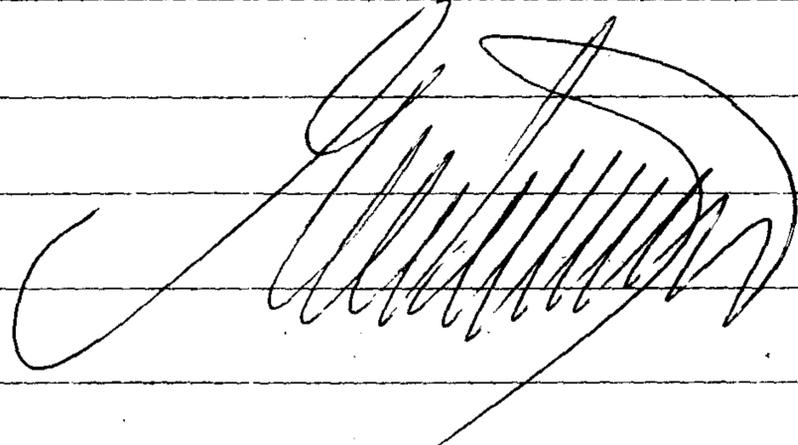
C.V. 247 -179

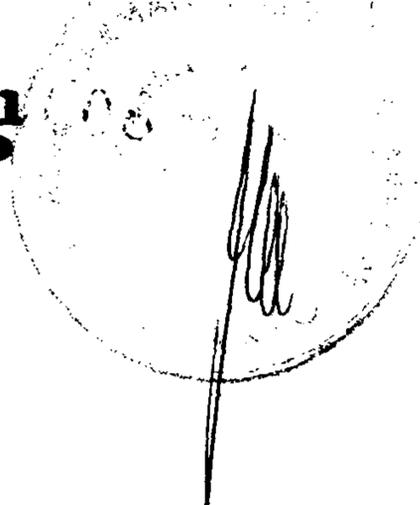

Fernando Pino M.

C.C. 090759933-6

C.T. 29727 C.V. 211-236







No. 00590

Guayaquil, Junio 19 de 1.985

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Constructora Juarez S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Eco. César Rumbea Thomas	\$ 65.000,00
Ing. Jorge Hurtado I.	40.000,00
Gina Torres Chávez	40.000,00
Luis San Lucas G.	10.000,00
Fernando Pino Moreno	10.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 165.000,00

Ciento sesenta y cinco mil 00/100 sucres.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



FIRMA AUTORIZADA

BOLETO DE PROGRESO N. 165.000.00

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1266204

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH

ECUAT.

CEDULAS No.

0906123146

050249

125-245

Identidad o R.U.C.

Tributaria

Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Orl.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

19 JUN. 1995

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SECRETARIO

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

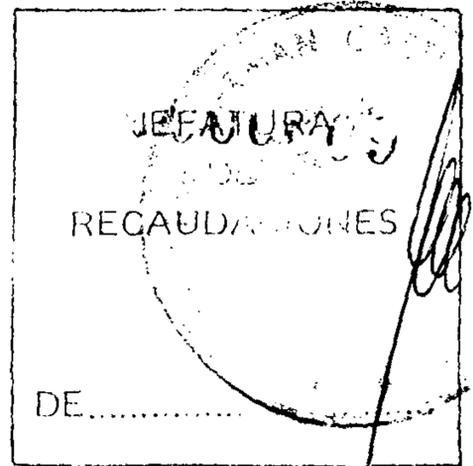
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1266204



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



1266203

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0905107264	04248	090	075-257
<small>Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación</small>				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUA YAS		GUA YAQUIL		
<small>Provincia</small>		<small>Ciudad</small>		
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso G. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA		
		<small>Especifique</small>		
 <small>Firma del solicitante</small>		19 JUN 1995 <small>a de de 198</small> <small>Lugar y Fecha de presentación</small>		

Revisado Por

HA, PROV. RECAUD. *[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]
 SECRETARIO

[Signature]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 DEPARTAMENTO DE CARTERA FIS

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1266203

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

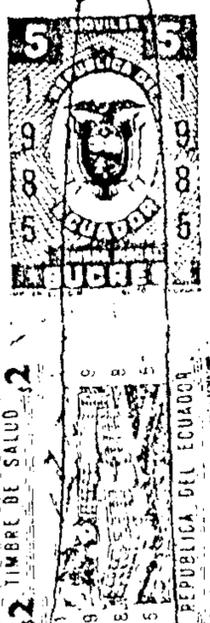
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

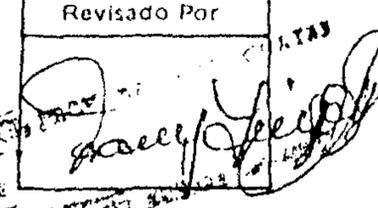
1266202

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 2 TIMBRE DE SALUD REPUBLICA DEL ECUADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
GINA DEL CARMEN TORRES CHAVEZ			ECUAT.	
CEDULAS No.				
0907196729		1103342		269 -062
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad		Cafe No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique		
 Firma del solicitante		19 JUN. 1995 a de de 1998 Lugar y fecha de presentación		

Revisado Por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

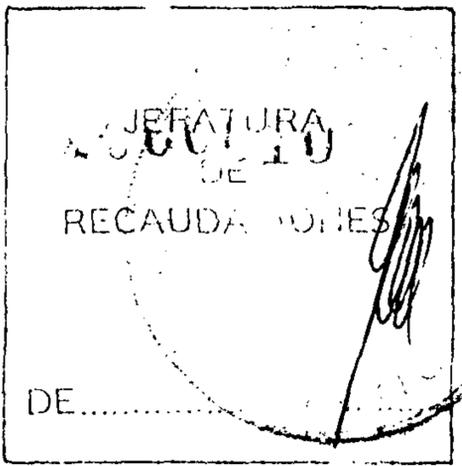
1266202



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1266205



FORM. 08 - DI

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NAC. NATALIDAD

LUIS BOLIVAR SAN LUCAS GONZALEZ

ECUAT.

CEDULAS No.

0905280988

29729

217501

247-179

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique

[Firma manuscrita]
Firma del solicitante

19 JUN. 1985

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma manuscrita]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1266205

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

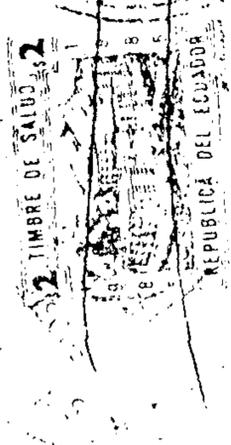
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1266207

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
FERNANDO PINO MORENO			ECUAT.	
CEDULAS No.				
090759933-6 <i>Identidad o R.U.C.</i>		29727 <i>Tributaria</i>	094660 <i>L. Militar</i>	211-236 <i>P. Vetación</i>
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique		
 Firma del solicitante		19 JUN 1985 de 198		
		Lugar y fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SECRETARÍA DE OFICINA
DE LA JEFATURA

JEFE DE RECAUDACIONES
JEFE DE FRENTE DE CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

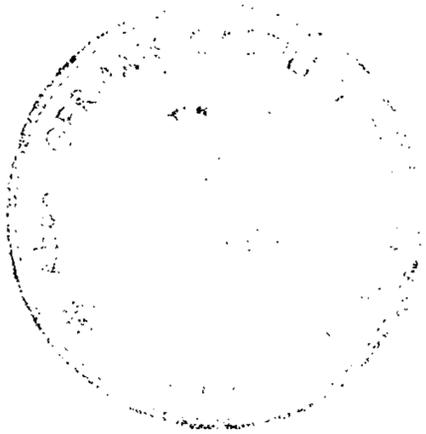
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1266207

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en diez fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA.



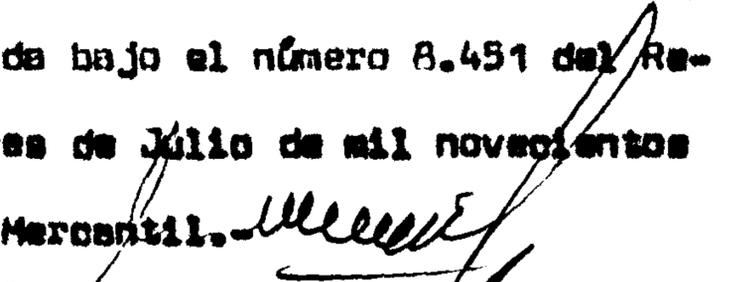
[Handwritten Signature]
 ABOGADO EN LEY JUAN CARLOS JUAREZ
 Sucesor de Gerardo J. Jarama
 Guayaquil

DOI FE: que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución No 85-2-1-1-01470, expedida el diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que contiene la presente copia, con la siguiente modificación estatutaria: en el Capítulo Primero, acápite 1.05, después de " el Gerente " agregar " y el Subgerente".- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-

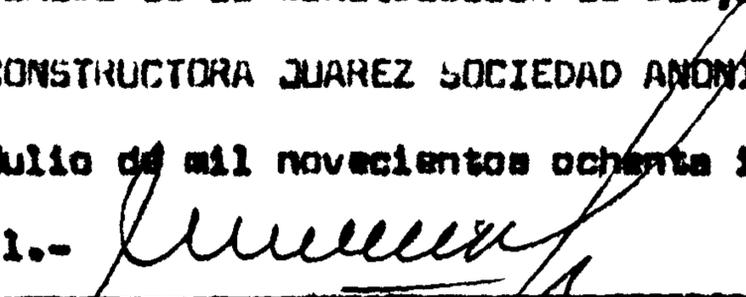
[Handwritten Signature]
 ABOGADO EN LEY JUAN CARLOS JUAREZ
 Sucesor de Gerardo J. Jarama
 Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-01470, dictada por el Intendente de Compañías, el diez i siete de Julio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION -

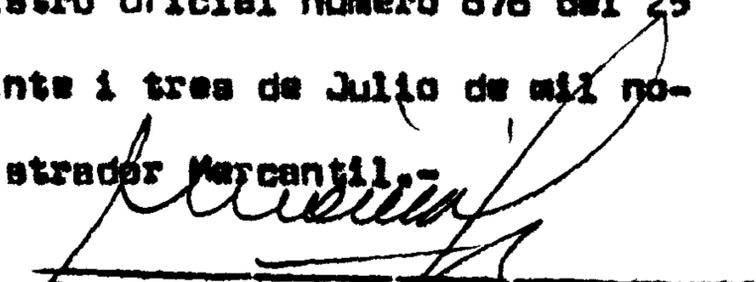
de la Compañía Anónima denominada CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 12.312 a 12.331, Número 881 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.451 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, correspondiente a la firma CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, veinte i tres de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

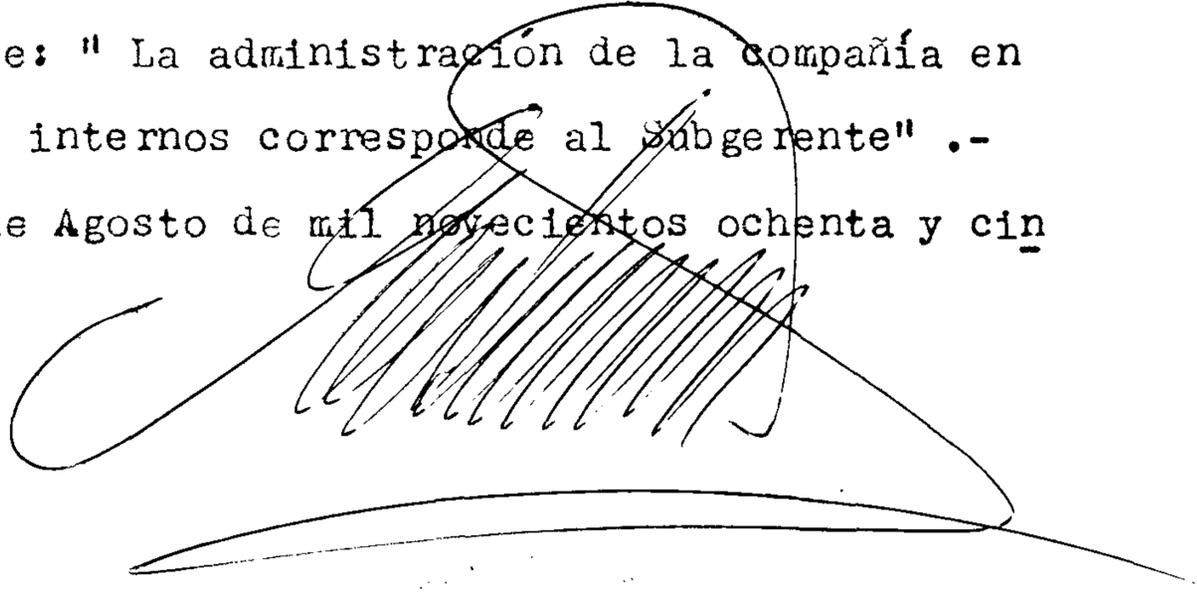
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1000

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución Nº 85-2-1-1-01642, expedida el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, deja sin efecto la modificación estatutaria al Capítulo Primero, acápite 1.05, constante en el Artículo Primero de la Resolución Nº 85-2-1-1-01470 del diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual se aprobó la Constitución simultánea de la Compañía Constructora Juarez Sociedad Anónima; y, en su lugar, se dispone suprimir en el acápite 1.05 la frase: " La administración de la compañía en asuntos meramente internos corresponde al Subgerente" .- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

200026

SC -DA -SG- 85 8561

Guayaquil, septiembre 2 de 1985

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**CONSTRUCTORA JUBONES SOCIEDAD ANONIMA**"

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs